



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el presupuesto de egresos del municipio de Huitzilac, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUITZILAC, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

OBSERVACIONES GENERALES.- Se observa pérdida del orden consecutivo de las cláusulas a partir de la NOVENA. Sin que la momento exista fe de erratas.

Aprobación	2022/02/24
Publicación	2022/12/21
Vigencia	2022/01/01
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Huitzilac, Morelos
Periódico Oficial	6152 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC.- SIRVIENDO DE CORAZÓN.- 2022-2024.

El H. Ayuntamiento de Huitzilac, Morelos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y,

CONSIDERANDO

Que el presente acuerdo se conforma de las diversas exposiciones sometidas a revisión y análisis que se muestran compatibles y reflejan la realidad financiera del municipio presentando las expectativas del gasto público a ejercer durante el periodo fiscal de su vigencia.

Que los objetivos generales fijados por el gobierno municipal para el ejercicio 2022, consisten en mejorar el bienestar social, político y económico de los habitantes del municipio, promover el crecimiento de la economía y la generación de empleos, fortalecer la seguridad pública, avanzar en la modernización política y aumentar la eficiencia y la calidad de servicios públicos.

Que en estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad que ha emitido el Consejo de Armonización Contable Nacional, el municipio de Huitzilac, Morelos, ha realizado las acciones correspondientes con el propósito de armonizar sus informes financieros y ha implementado la generación de los estados financieros.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes el ayuntamiento, han tenido a bien expedir el siguiente acuerdo:

Acuerdo por el que se aprueba el presupuesto de egresos del municipio de Huitzilac, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERA.- El ejercicio y control del gasto público municipal para el año 2022, se realizará conforme a las disposiciones de este acuerdo y a las demás aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público municipal, las dependencias y entidades de la Administración pública deberán sujetarse a las disposiciones de este acuerdo y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este presupuesto, así como a las prioridades que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.

SEGUNDA.- Para efectos del presente acuerdo se entenderá por:

- I.- Unidad administrativa: a las direcciones administrativas que forman parte de la Administración pública municipal;
- II.- Tesorería: a la Tesorería Municipal;
- III.- Regidores: al cuerpo de representantes populares integrantes del ayuntamiento;
- IV.- Ayuntamiento: órgano colegiado formado por el presidente municipal, el síndico y los regidores; y,
- V.- Contraloría: a la Contraloría Municipal.

TERCERA.- La Tesorería estará facultada para interpretar las disposiciones del presente acuerdo para efectos administrativos y establecer para las dependencias y entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y la eficacia, y el control presupuestario de los recursos, de conformidad con las disposiciones de este acuerdo. La Tesorería podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de gasto.

CUARTA.- Se faculta al presidente municipal por conducto de la Tesorería Municipal, para realizar las asignaciones, reasignaciones, transferencias y modificaciones presupuestales, necesarias al presupuesto de egresos del presente acuerdo, en las partidas autorizadas, a fin de garantizar la ejecución de los programas de las dependencias y entidades, informando al cabildo en la cuenta pública anual.



QUINTA.- Los recursos federales y estatales que se asignen al municipio, y que se establezcan en el presupuesto de egresos de la federación y presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos, como gasto federal y gasto estatal programable respectivamente, serán considerados como un gasto de ampliación y/o reducción automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

SEXTA.- Los titulares de las dependencias y entidades en el ejercicio de sus funciones, serán los directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia, los objetivos, metas y acciones previstas en los programas presupuestarios para el año 2022, conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2022.

SÉPTIMA.- La Tesorería en el ámbito de su competencia realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto, en función de sus calendarios de metas y de acciones, así como los avances físicos financieros de programas de dependencias y entidades. Asimismo, las metas de los programas y proyectos, serán analizadas y evaluadas por la Contraloría Municipal.

OCTAVA.- El ejercicio y control de las erogaciones del presupuesto de egresos para 2022, se sujetará a las disposiciones de este acuerdo y a las aplicables en la materia, así mismo se autoriza al presidente municipal, para celebrar, todo tipo de contratos, convenios, y acuerdos, con todos los representantes de los sectores que resulten necesarios, para la buena marcha de la Administración pública, así como los que se requieran firmar con las secretarías del gobierno federal, el gobierno del estado de Morelos, los estados de la república, y los municipios, en los términos que marquen las reglas de carácter federal, estatal o municipal.

NOVENA.- Se aprueba el presupuesto de egresos que comprende las erogaciones de gasto corriente asignadas a las dependencias del gobierno municipal, y a los programas de inversión y que se financian con participaciones y



aportaciones federales y estatales, así como con recursos propios y se distribuyen como sigue:

El gasto total previsto en el presente presupuesto de egresos del municipio de Cuernavaca, Morelos, comprende la cantidad de \$79'177,764.00 (Setenta y nueve millones ciento setenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Clasificación por objeto del gasto

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
Servicios personales	27,082,432.07
Remuneraciones al personal de carácter permanente	20,228,480.67
Remuneraciones adicionales y especiales	538,540.00
Otras prestaciones sociales y económicas	5,848,988.40
Previsiones	466,423.00
Materiales y suministros	9,377,702.07
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	1,698,266.27
Alimentos y utensilios	498,151.68
Materias primas y materiales de producción y comercialización	89,302.92
Materiales y artículos de construcción y de reparación	1,306,522.24
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	622,627.92
Combustibles, lubricantes y aditivos	3,770,494.86
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	587,930.47
Herramientas, refacciones y accesorios menores	804,405.71
Servicios generales	15,318,193.24
Servicios básicos	4,755,133.84
Servicios de arrendamiento	1,973,012.16
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	2,210,688.33
Servicios financieros, bancarios y comerciales	341,636.78
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	564,156.69
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	349,050.00
Servicios de traslado y viáticos	7,156.00
Servicios oficiales	4,770,959.44
Otros servicios generales	310,400.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	7,152,547.74
Ayudas sociales	7,152,547.74
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	9,329,569.93
Mobiliario y equipo de administración	532,092.59



Mobiliario y equipo educacional y recreativo	1,175,000.00
Equipo médico y de laboratorio	15,065.50
Vehículos y equipo de transporte	7,476,213.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	131,198.84
Inversión pública	10,917,318.95
Obra pública en bienes de dominio público	397,000.23
Obra pública en bienes propios	847,879.72
Por definir	9,672,439.00
Total del gasto	79,177,764.00

Clasificación Administrativa

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
Sector publico no financiero	79,177,764.00
Gobierno general municipal	79,177,764.00
Gobierno municipal	79,177,764.00
Órgano ejecutivo municipal (ayuntamiento)	79,177,764.00
Municipio de huitzilac	79,177,764.00

Clasificación Funcional del Gasto

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
Gobierno	30,983,387.12
Desarrollo social	40,118,664.13
Desarrollo económico	8,075,712.75
Total del gasto	79,177,764.00

Clasificación por Tipo de Gasto

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
Gasto corriente	58,930,875.12
Gasto de capital	20,246,888.88
Total del gasto	79,177,764.00

Programas y Proyectos

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
Representación popular	2,588,647.53
Patrimonio paz y tranquilidad	1,485,607.53
Administración pública moderna, eficiente y transparente	7,567,612.87
Gestión pública municipal y legalidad	1,880,449.35
Fiscalización y control de la gestión pública municipal	481,622.08
Legalidad y cumplimiento a la gestión pública municipal	202,696.21
Finanzas responsables y transparentes	2,645,418.94



Garantizar los mecanismos de protección, prevención y seguridad en el municipio	12,945,130.03
Manejo eficiente de los recursos humanos y materiales	1,186,202.58
Consolidar la gestión integral de la infraestructura municipal	29,856,290.05
Agua para todos	2,506,257.75
Sirviendo de corazón	3,923,937.23
Promoviendo el desarrollo humano municipal	3,832,179.10
Desarrollo municipal económico y sustentable	8,075,712.75
Total del gasto	79,177,764.00

Plantilla de Personal

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE TRABAJADORES
Personal de confianza	200
Personal seguridad pública	35
Jubilados y pensionados	2
Total	237

DÉCIMA PRIMERA.- Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; se adjuntan los Lineamientos de Comprobación del Gasto Público para el ejercicio fiscal 2022, para el municipio de Huitzilac, Morelos, expedidas por la Tesorería Municipal (Anexo 1).

DÉCIMA PRIMERA.- Para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, los montos máximos de las obras que puedan contratarse mediante los procedimientos de licitación restringida o de adjudicación directa, serán:

MONTOS MÁXIMOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS			
Monto máximo total de Cada obra que podrá adjudicarse directamente.	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente.	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación cuando menos a tres contratistas.	Monto máximo total de servicios relacionados con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación cuando menos a tres personas.
(MILES DE PESOS)	(MILES DE PESOS)	(MILES DE PESOS)	(MILES DE PESOS)
2,500.00	1,500.00	6,188.00	3,575.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.



DÉCIMA TERCERA.- De acuerdo a lo que establece el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ayuntamiento de Huitzilac, Morelos, los montos mínimos y máximos para cada uno de los procedimientos de licitación pública, concurso mediante la invitación restringida a por lo menos tres proveedores y adjudicación directa, serán los siguientes, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA):

PROCEDIMIENTO	MONTO
I.- Adjudicación directa.	Cuando el monto no exceda de 9,500 UMA vigentes, más el impuesto al valor agregado.
li.- Invitación restringida de por lo menos tres proveedores.	Cuando el monto sea mayor de 9,500.01 y no exceda de 46,000 uma, más el impuesto al valor agregado.

DÉCIMA CUARTA.- Se aprueba la plantillas de personal de confianza, seguridad pública y jubilados y pensionados, así como el tabulador correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, con efecto retroactivo al primero de enero del año 2022.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal o el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión de Gobierno del Estado y remítase el presente acuerdo al H. Congreso del Estado para efectos informativos.

Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Huitzilac a los veinticuatro días del mes de febrero de 2022.

Atentamente
Lic. Rafael Vargas Muñoz
Presidente municipal constitucional de Huitzilac
Ing. Josué Meza Cuevas
Secretario Municipal
Rúbricas.